LA CIUDAD DE NUEVA YORK – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
PROGRAMA DE SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA DESARROLLO COMUNITARIO (CD / CDBG)
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

PARA TODAS LAS AGENCIAS, JUNTAS COMUNITARIAS, GRUPOS Y PERSONAS INTERESADAS:
Este documento constituye el Aviso de Intención de Solicitud para Liberación de Fondos para los programas identificados a continuación, que son financiados en Cuadragésimo Sexto Año de Desarrollo Comunitario (CD 46/Año Calendario 2020/Año Fiscal Federal 2020). El 27 de mayo de 2020 la Ciudad presentará a HUD su Solicitud de Liberación de Fondos para estos proyectos. De conformidad con el Título 24 de CFR Parte 58.35 de los Procedimientos de Revisión Ambiental de HUD para el Título I de los Programas de CDBG, la Ciudad ha determinado que las actividades llevadas a cabo bajo estos programas a ser categóricamente excluidas de los requisitos de Evaluación Ambiental de la Ley Nacional de Política Ambiental. Los programas no involucran nuevas construcciones o la expansión de la huella de edificios. Este aviso no está relacionado a la CDBG - Programa de Recuperación de Desastres.

Debido a que los sitios a ser financiados bajo los siguientes programas son identificados a lo largo de todo el año del programa, estas revisiones ambientales, estas revisiones ambientales son preparadas de forma escalonada o programáticas. A medida que los sitios son identificados para el financiamiento de CD se llevarán a cabo revisiones específicas.

PROGRAMA DE APLICACIÓN ALTERNATIVA (AEP)
AEP es un mecanismo de aplicación de HPD adicional que está destinado a aliviar el grave deterioro físico de las viviendas múltiples más afligidas de la Ciudad. El programa obliga a los propietarios a realizar reparaciones efectivas o hacer que HPD lo haga de una manera más completa para que las condiciones de emergencia sean aliviadas y las condiciones físicas subyacentes sean abordadas. Como se describe en la ley, HPD notificará a un propietario que, en base a los criterios en la ley, su vivienda múltiple ha sido elegida para participar en AEP. Un propietario tendrá cuatro meses para reparar las violaciones, pagar todos los gravámenes y cargos de reparaciones de emergencia de HPD pendientes, presentar una declaración de registro vigente y válida y solicitar una nueva inspección. Si el propietario no cumple todos los requisitos para saldar dentro de los primeros cuatro meses, HPD realizará una inspección en todo el edificio y emitirá una orden describiendo las acciones necesarias para abordar las condiciones de emergencia y las causas subyacentes de esas condiciones (para minimizar la recurrencia de esas condiciones). HPD preparará un alcance de trabajo que abordará las condiciones citadas en la orden. Si un propietario no cumple con al orden, HPD realizará el trabajo. El trabajo puede incluir: actualización y reemplazo del techo; actualización de rejuntado de ladrillo y albañilería, actualizaciones eléctricas; vigas, ventanas, puertas, líneas de suministro de agua, líneas de desechos, calentador de agua y reemplazo de caldera; descontaminación de pintura a base de plomo; y manejo integrado de plagas. Asignación CD 46: $8,627,000.

PROYECTO CASA ABIERTA
La Oficina del Alcalde para Personas con Discapacidades utiliza los fondos de CD para eliminar las barreras arquitectónicas de los hogares de los residentes de la Ciudad de ingresos bajos y moderados que tienen discapacidades de movilidad. El trabajo puede incluir instalaciones de barra de seguridad; componentes de entrada principal (rampa, telesilla, y puerta); y modificaciones de cocina y baño. Asignación de CD 46: $198,000.

PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LUGARES HISTÓRICOS
La Comisión de Preservación de Lugares Históricos ofrece subvenciones para mejora de fachadas a los propietarios y organizaciones sin fines de lucro que poseen una propiedad que es un lugar histórico designado, está ubicado dentro de un distrito histórico designado, o está catalogado en o es elegible a ser catalogado en el Registro Nacional de Lugares Históricos. Además, las organizaciones sin fines de lucro pueden recibir subvenciones para mejoras interiores siempre que el edificio tenga un interior designado. Asignación de CD 46: $114,000.

MEJORAS DEL CENTRO PARA ADULTOS MAYORES DE DFTA
Los fondos de CD serán utilizados para la renovación de la planta física y la rectificación de las violaciones de código en los centros para adultos mayores. Las actividades pueden incluir actualizaciones de plomería; instalación de iluminación y sistemas de iluminación de emergencia, sistemas de seguridad, sistemas de aire acondicionado/calefacción/ventilación, sistemas de extinción de incendios en cocinas, calentados de agua caliente, puertas cortafuegos, y rampas; actualización/reemplazo de ventanas; rehabilitación de techos y tejados; actualización de cocinas; renovación de baños; recableado; reemplazo de pisos; acceso para discapacitados; y mejoras de seguridad y elevadores. Asignación de CD 46: $1,933,000.

Los sitios bajo los siguientes programas son conocidos y las revisiones han sido completadas donde se indica en la revisión ambiental.

MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE VIVIENDAS EMBARGADAS
A través de la ejecución hipotecaria por morosidad fiscal (in rem), la Ciudad asumió la responsabilidad de la propiedad y administración de los edificios residenciales anteriormente de propiedad privada. HPD realiza reparaciones y rehabilitación necesarias tanto a través del personal interno o por medio de contratistas privados. La rehabilitación implicaría un trabajo más extenso que el mantenimiento de rutina para trabajos de plomería y de electricidad, sellados, calderas y techos. Los fondos también son utilizados para renovar áreas comunes de edificios tales como pasillos. Asignación de CD 46: $1,500,000. Tenga en cuenta que esta cantidad es sólo para el componente de rehabilitación del programa de Mantenimiento y Operación de Viviendas Embargadas. La asignación total del programa es $19,295,000.

ELIMINACIÓN DE VIOLACIÓN AL CÓDIGO EN ESCUELAS
El Departamento de Educación (DOE, por sus siglas en inglés) utiliza los fondos de CD para prevenir o eliminar las violaciones al código en las escuelas de la Ciudad de Nueva York. Las actividades pueden incluir la instalación, reparación, o reemplazo de iluminación de emergencia; protecciones de elevadores; puertas y herrajes; barras antipánico; sistemas de alarma, represión y extinción de incendios; protector de radiador; sistemas de agua potable; sistemas de alcantarillado; sistemas de ventilación/extracción en cocinas; sistemas de calefacción/enfriamiento/refrigeración; cortinas a prueba de fuego; edificio y ascensores de acera; graderío; muros de contención; albañilería interior; pisos y techos dañados, instalaciones eléctricas; señalización obligatoria; y pruebas de plomo y descontaminación. Para evitar problemas arqueológicos, se puede rehacer el patio de recreo siempre que no haya un incremento en el área del patio de recreo y no se proponga una excavación. Asignación de CD 46: $7,545,000.

PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE PARQUES
El Departamento de Parques y Recreación utilizará los fondos de CD para crear nuevos o renovar parques y áreas de juego existentes de la Ciudad. Las renovaciones serán realizadas en Lewis Playground situado en 773 Willoughby Avenue, Brooklyn y el Camino de Vale of Cashmere ubicado en la sección noreste de Prospect Park, también en Brooklyn.

El proyecto de Lewis Playground añadirá nuevos equipos de juegos que ofrezcan oportunidades recreativas accesibles, más asientos tales como bancos, y mesas de juegos y mesas de picnic. Nuevo pavimento y áreas de plantación adicionales harán que el área de juegos sea más atractiva para los residentes del vecindario. La reconstrucción del Camino de Vale implica rehacer el camino peatonal existente, eliminar y reemplazar las bancas existentes, e instalar asientos estilo Central Park y nuevos postes de luz con lámparas LED. Asignación de CD 45: $3,900,000.

COMENTARIOS PÚBLICOS
Un Reporte de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que documenta la revisión ambiental del programa ha sido realizado por la Ciudad de Nueva York. Debido a la emergencia del COVID-19, estas ERR pueden ser obtenidas enviando su solicitud al siguiente correo electrónico: leonardj@omb.nyc.gov. Cualquier persona, grupo o agencia pueden enviar comentarios por escrito sobre los ERR para los programas identificados anteriormente. Todos los comentarios recibidos antes del 26 de mayo de 2020 serán considerados antes de la presentación de una solicitud para la liberación de fondos.

OBJECIONES PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS
La Ciudad de Nueva York llevará a cabo los proyectos descritos anteriormente con los fondos de CD de HUD, bajo el Título I. La Ciudad de Nueva York está certificando ante HUD que la ciudad y el Director Adjunto John Leonard, en su capacidad oficial como Oficial Certificador para el Programa CD, da su consentimiento para aceptar la jurisdicción de la Corte Federal si una acción es llevada para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de HUD de la certificación cumple con sus responsabilidades bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 y las leyes relacionadas y las autoridades y permite a la Ciudad de Nueva York utilizar los fondos del Programa CD. HUD aceptará una objeción a su aprobación de liberación de fondos y la aceptación de la certificación sólo si se encuentra sobre una de las siguientes bases: a) Que la certificación no fue ejecutada realmente por el Oficial Certificador de la Ciudad de Nueva York, b) la Ciudad de Nueva York ha omitido un paso o no ha podido tomar una decisión o considerar un resultado exigido por las regulaciones de HUD en el Título 24 de CFR Parte 58, c) la Ciudad de Nueva York u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos, o realizado actividades no autorizadas por el Título 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de la liberación de los fondos por HUD, o d) otra Agencia Federal, actuando en virtud del Título 40 de CFR Parte 1504, ha presentado una decisión escrita que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de conformidad con los procedimientos requeridos (Título 24 de CFR Parte 58), y deben dirigirse a HUD, Oficina de Planificación Comunitaria y Desarrollo, en la siguiente dirección de correo electrónico: CPD_COVID-19OEE-NY@hud.gov. Objeciones para la liberación de fondos en bases distintas a las mencionadas anteriormente no serán consideradas por HUD. Ninguna objeción recibida después del 11 de junio de 2020 será considerada por HUD.

Ciudad de Nueva York: Bill de Blasio, Alcalde.
Melanie Hartzog, Director, Oficina de Administración y Presupuesto

Fecha: 19 de mayo de 2020